

SECRETARIA:
A despacho para fines pertinente
Buga, 12 de enero de 2024

Wilmar Soto Botero
Secretario

AUTO SUSTANCIACIÓN No.037

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), veintidós (22) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Agréguese al presente proceso Ejecutivo de Alimentos promovido a través de apoderada judicial por la señora YURY ANDREA QUINTERO ACEVEDO, quien actúa como agente oficiosa de su hija M. N. JIMÉNEZ QUINTERO en contra del señor MILTON FABIÁN JIMÉNEZ BOLÍVAR y póngase en conocimiento de las partes, la respuesta allegada por parte la empresa SJ SEGURIDAD LIMITADA, en el que informan que se dio cumplimiento a la medida cautelar decretada dentro del presente proceso y que esta se hizo efectiva a partir del mes de diciembre de 2023.

Por lo anterior, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

R E S U E L V E

1º) AGREGAR Y PONER EN CONOCIMIENTO la respuesta allegada por parte la empresa SJ SEGURIDAD.

NOTIFÍQUESE



HUGO NARANJO TOBÓN

Juez

EVG

NOTIFICACION LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADO ELECTRONICO No. <u>015</u>. HOY <u>23 DE ENERO DE 2024</u> A LAS 8:00 A.M. EL SECRETARIO <u>WILMAR SOTO BOTERO</u>

Firmado Por:
Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dcd1dc4f250d375ba6632251835fc842634a6659a8392a26443b429ff918334b**

Documento generado en 22/01/2024 04:21:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>